RESOLUCIÓN N° 120 DEL 31 DE JULIO DEL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 046-II DE 2022"

El alcalde del municipio de Quibdó, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la constitución política de Colombia, artículos 209, 269 y 315; atendiendo las directrices de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150, decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, por mandato legal, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de convocatorias, licitaciones o concursos para escoger el contratista, es del jefe o representante de la entidad, según sea el caso de las diferentes modalidades de selección.

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".

Que, Decreto 1713 del 2002 se establece los concernientes con los residuos aprovechables, entre los que se tienen los mecanismos requeridos para el desarrollo de los programas de recuperación. Además, se incluye la participación de los recicladores en las actividades de aprovechamiento de los residuos sólidos.

Que, la principal problemática que se presenta en todas las instituciones educativas del Municipio de Quibdó, es la poca cultura ambiental, que provoca un encadenamiento de causas y efectos desmedidos que modifican de manera negativa nuestro ambiente. En el contexto de las instituciones educativas se puede afirmar que, en una situación ambiental se encuentran entrelazados diversos problemas y aunque hacen parte de una misma dinámica tienen orígenes distintos y manifestaciones diversas, derivado de las interacciones de los grupos humanos, que de una u otra forma contribuyen a su producción.

La realidad que aqueja a la población de las Instituciones Educativas, es la poca cultura que poseen los estudiantes, convirtiéndose esta en la base de la problemática ambiental, además de las diferentes situaciones ambientales del sector de influencia, por las diferentes actividades antrópicas que se realizan en la zona, como la minería, agricultura, tala de árboles, piscicultura y ganadería las cuales se vienen realizando sin ningún tipo de responsabilidad y control, afectando así la biodiversidad y el medio ambiente de todos los habitantes del Municipio de Quibdó, causando muchas enfermedades y la perdida de muchas especies de importancia ecológica, alimenticia y económica, esto en parte puede ser por los altos grados de desconocimientos de nuestros pobladores en temas, de cuidados y aprovechamientos responsables de los recursos naturales.

Que, durante la etapa de borrador, se presentaron observaciones al pliego de condiciones, las cuales fueron resultas y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que mediante resolución N° 113 DEL 19 DE JULIO DEL 2023, se ordenó la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en la plataforma SECOP II. Tiempo en el cual se recibió observaciones, las cuales fueron resultas y publicadas para conocimiento de los interesados.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal, elaboró los estudios previos y los pliegos de condiciones del proceso de Concurso de Méritos, los cuales fueron publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro de dicho se recibieron observaciones dentro del término establecido en el cronograma de actividades, las cuales fueron resueltas por la entidad.

Que, el municipio de Quibdó, adelantó de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancias con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, adelantó proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 046-II-2023, cuyo objeto consistió en contratar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA DE QUIBDÓ.**

Que, el día 24/07/2023 5:00:00 PM (UTC-05:00, se llevó a cabo el cierre del proceso y plazo para la presentación de las ofertas, dando como resultado un único proponente, siendo **FUNDACION NUEVO AMANECE - FUNUAMA** con NIT:818002102-1, representada legalmente por el señor **JILMAR MENA LARA,** identificado con cedula de ciudadanía colombiana N° 11.814.430 oferta de la cual se señalan los siguientes Datos:

OFERTA	FUNDACION NUEVO AMANECE/FUNUAMA
QUE CONTIENE LA PROPUESTA	19 ARCHIVOS
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	SI PRESENTA, CONTENIDA EN DOS (2) FOLIOS
VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA	113.174.950 COP
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	N° **540 47 994000026627**, EXPEDIDA POR aseguradora solidaria de Colombia, CON VALOR ASEGURADO DE $ 11,375,436.60, amparo del 24/07/2023 al 24/10/2023.

Que, cumplido el término para el recibo de observaciones y continuando con el surtimiento de las etapas procesales, expuesto lo anterior, el ordenador del gasto del municipio de Quibdó.

Que, el comité de evaluación concluyó *Concluida la verificación de requisitos habilitantes, los miembros del comité evaluador en pleno, recomienda al ordenador del gasto del municipio de Quibdó, adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° **046-II DE 2023**, Cuyo objeto consiste en contratar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA DE QUIBDÓ,** a la **FUNDACION NUEVO AMANECE - FUNUAMA** con NIT:818002102-1, representada legalmente por el señor **JILMAR MENA LARA,** identificado con cedula de ciudadanía colombiana N° 11.814.430 expedida en Quibdó, por valor de CIENTO TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($113.174.950) COP. Lo anterior, por cumplir con la totalidad de requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.*

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° **046-II DE 2023**, cuyo objeto consistió en contratar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA DE QUIBDÓ** *a la **FUNDACION NUEVO AMANECE - FUNUAMA** con NIT:818002102-1, representada legalmente por el señor* **JILMAR MENA LARA,** identificado con cedula de ciudadanía colombiana N° 11.814.430 expedida en Quibdó, por valor de

CIENTO TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($113.174.950) COP.

ARTICULO 2º: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del proponente favorecido dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente acto. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 3º: Comuníquese al proponente favorecido el presente acto de adjudicación.

ARTICULO 4º: Ordénese la creación de una carpeta para el adjudicatario y futuro contratista, con cada uno de los antecedentes de la Convocatoria, a fin de imprimir mayor seguridad, respaldo y confiabilidad a los actos contractuales.

ARTICULO 5º: Contra la presente resolución no rige ningún recurso vía gubernativa.

ARTICULO 6º: esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Quibdó, Departamento del Chocó a los treinta y un (31) días del mes de julio del 2023

Original firmado

MARTIN EMILIO SÁNCHEZ VALENCIA
Alcalde de Quibdó

Proyectó: Yenzen Yurgaky - Profesional de Apoyo Grupo de Contratación	*Revisó: Yoselly Yurgaky T- Coordinador Grupo de Contratación*	*Aprobó: Gloria Lizette Palacios Córdoba- Secretaria General*